

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Padrón contributivo referente a la tasa por prestación del servicio municipal de suministro de agua potable. Cuarto trimestre ejercicio 2020. (Expediente: 2021/1/S213)**

El Servicio de Economía y Gestión Tributaria del Área de Gestión Municipal, ha elaborado el padrón contributivo referente a la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, del término municipal de Llodio, que ha sido prestado durante el 4º trimestre del ejercicio 2020.

El alcalde-presidente, mediante resolución número 9, de 7 de enero de 2021, lo ha aprobado, encontrándose expuesto al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA.

Quienes tuvieran interés podrán examinar el expediente tributario de referencia en las dependencias del Servicio de Economía y Gestión Tributaria del Área de Gestión Municipal, sitas en la casa consistorial (Herriko Plaza – segunda planta), en horario de 9:00 a 14:00 horas. También podrán formular las aclaraciones, alegaciones y/o reclamaciones que consideren oportunas y convenientes a su derecho.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, según dispone el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral General Tributaria de Álava 6/2005, de 28 de febrero y apartado 2.1. de la ordenanza fiscal municipal general de gestión, recaudación e inspección.

Los/as contribuyentes podrán interponer recurso de reposición contra la citada resolución del alcalde-presidente, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición de este anuncio.

Las aclaraciones, alegaciones, reclamaciones y recursos de reposición se interpondrán ante el alcalde-presidente, en los plazos señalados anteriormente.

Se fija el plazo de recaudación en período voluntario en dos meses, desde el 15 de enero de 2021 al 15 de marzo de 2021, ambos inclusive.

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 15 de enero de 2021.

La recaudación, para quienes no tengan domiciliado el pago de dicha tasa, se efectuará por intermedio de las sucursales de Kutxabank, Laboral Kutxa y Caja Rural de Navarra, durante el horario de apertura de dichas entidades bancarias, contra la presentación del recibo que recibirá en su domicilio por envío de la entidad bancaria encargada del cobro. En caso de extravío o no recepción del recibo, se emitirá un ejemplar duplicado en la oficina del servicio municipal de aguas, sita en la calle Izoria número 4 – bajo dcha.

Vencido el plazo de recaudación en período voluntario, las cuotas no satisfechas incurrirán automáticamente en el procedimiento de apremio, devengando los recargos legalmente establecidos y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Llodio, 7 de enero de 2021

El Alcalde-Presidente

ANDER AÑIBARRO MAESTRE